# Cuadro Sinóptico.

***Nombre del Alumno:*** Alejandra Gpe. Alfaro Vazquez

***Nombre del tema:*** Historia del Notariado

***Parcial:*** Unidad I

***Nombre de la Materia:*** Derecho Notarial

***Nombre del profesor:*** Gladis Adilene Hernández López

***Nombre de la Licenciatura:*** Derecho

***Cuatrimestre:*** 7mo Cuatrimestre

# HISTORIA DEL NOTARIADO

- **EVOLUCIONES DEL NOTARIADO EN GENERAL**
  - RAMA DEL DERECHO PÚBLICO
    - DOTANDO CERTEZA Y SEGURIDAD JIRÍDICA A INSTRUMENTOS PÚBLICOS
    - DESTINADA POR NORMAS JURÍDICAS REGULANDO AL NOTARIO
  - SANCIONA DE FORMA FEHACIENTE RELACIONES VOLUNTARIAS Y EXTRAJUDICIALES
- **CONCEPTO DEL NOTARIO**
  - ES EL PROFESIONAL DEL DERECHO ENCARGADO DE UNA FUNCIÓN PÚBLICA
    - REDACTA Y CONFIERE AUTENTICIDAD, PERO CONSERVANDO LOS ORIGINALES
    - EXPIDE 3 COPIAS QUE DEN FE DE SU CONTENIDO
  - SU BASE LO REDACTA EL ART. 3° DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO
    - SEÑALA QUE ESTAN DOTADOS DE FE PÚBLICA QUE DA CERTEZA Y SEGURIDAD A ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS
- **FUNCIONES DEL NOTARIO**
  - LAS FUNCIONES GENERALES SON:
    - CONFERIR FE PÚBLICA DE CONTRATOS Y ACTOS EXTRAJUDICIALES
      - EN DERECHO PRIVADO, CIVIL Y MERCANTIL
    - INFORMAR Y ASESORAR A CIUDADANOS DE ACTAS PÚBLICAS TESTAMENTARIAS Y HEREDITARIAS
  - EL ART. 4° DE LA LEY DEL NOTARIO ESTABLECE SUS DETALLADAMENTE SUS FUNCIONES
- **EVOLUCIÓN DEL NOTARIO EN MÉXICO**
  - LSE HA DADO DE MANERA PAULATINAMENTE SEGÚN LA REALIDAD HISTORICA Y NECESIDAD SOCIAL
    - 1) ETAPA PRECORTESIANA
      - EN LA AMERICA DESCUBIERTA POR COLÓN HACIAN PAGOS DE TRIBUTOS Y ACTOS SIMPLES COMO LOS CONTRATOS
        - LOS AZTECAS TENÍAN AL TLACUILO
          - QUIEN REDACTABA Y RELACIONABA HECHOS DE LOS CONTRATANTES
          - DEJABA CONSTANCIA DE ACONTECIMIENTOS POR MEDIO DE SIGNOS IDEOGRÁFICOS Y PINTURAS
    - 2) ÉPOCA DE LA CONQUISTA
      - EN 1512 CORTES OBTUVO UNA ESCRIBANÍA DURANTE EL GOBIERNO DE DIEGO VELÁZQUEZ
        - DEJABAN CONSTANCIAS ESCRITAS DE LAS CIUDADES FUNDADAS
        - RODRIGO ESCOBEDO, ESCRIBANO DEL CONSULADO DEL MAR
          - LLEVABA UN DIARIO DE LA EXPEDICIÓN DEL TRAFICO DE MERCANCÍA EN LA TRIPULACIÓN
    - 3) ETAPA COLONIAL
      - NACIO EN 1521 CON EL FIN DE LA CONQUISTA Y CAÍDA DE CUAUHTÉMOC
        - EL REY DESIGNABA A LOS ESCRIBANOS PARA ACTIVIDADES DEL ESTADO
        - SE REALIZABA CON LETRA CLARA, EN CATELLANO Y PAPEL SELLADO
      - CLASES DE ESCRIBANOS:
        - **SEGÚN LAS 7 PARTIDAS:** LOS DE LA CORTE DEL REY Y LOS PÚBLICOS
        - **SEÚN LEYES DE LAS INDIAS:** PÚBLICOS, REALES Y LOS DE NÚMEROS
    - 4) ÉPOCA MÉXICO INDEPENDIENTE
      - EL 9 DE OCTUBRE DE 1812 LA CORTE ESPAÑOLA EXPIDIO DECRETO SOBRE TRIBUNALES Y ATRIBUCIONES
        - A PARTIR DE LA INDEPENDENCIA EL RÉGIMEN POLÍTICO FLUCTUO ENTRE EL FEDERALISMO Y CENTRALISMO
          - FEDERALISMO: SISTEMA ESTABLECIDO A LA LEGISLACIÓN NOTARIAL LOCAL
          - CENTRALISTA: DISPOSICIONES GENERALES EN TODO EL TERRITORIO
      - AL COMIENZO DEL SIGLO XX MÉXICO LO REGULABA LA CONSTITUCIÓN DE 1857
        - EL 19 DE ENERO DE 1902 ENTRO EN VIGOR LA LEY DEL NOTARIADO
        - EL MOVIMIENTO DE 1910 TRABJO LA ACTUAL CONSTITUCIÓN DEL 5 DE FEBRERO DE 1917
    - MÉXICO CONTEMPORANEO
      - A PRINCIPIOS DEL SIGLO SE ESTRUCTURA Y ORGANIZA EN FORMA DEFINITIVA
        - EN EL SIGLO XX LA INSTITUCIÓN NOTARIAL FUNCIONA COMO ACTUALMENTE
        - LAS 3 LEGISLACIONES MÁS RELEVANTES SON:
          - LEY DE 1901
            - 14 DE DICIEMBRE DE 1901 PROMULGADA DURANTE LA PRESIDENCIA DE PORFIRIO DÍAZ
              - ENTRO EN VIGOR EN 1902 ELEVO AL NOTARIO AL RANGO PÚBLICO
              - LOS NOTARIOS DEBIAN ESTAR SUJETOS AL GOBIERNO Y OBLIGA REDACCIÓN DE ACTAS NOTARIALES Y MATRICES
          - LEY DE 1932
            - EL 20 DE ENERO DE 1932 SE PUBLICA LA SEGUNDA LEY NOTARIAL
              - PARA DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES
              - SIENDO PRESIDENTE PASCUAL ORTIZ RUBIO
          - LEY DE 1946
            - EL 23 DE FEBRERO DE 1946 ACLARA DISTINCIÓN ENTRE ESCRITURAS Y ACTAS
              - CONTEMPLA AL HOMBRE Y LA MUJER CAPACES DE DESEMPEÑAR ACT. NOTARIAL
              - CONTEMPLA CARACTER PÚBLICO Y GUARDA SECRETO PROFESIONAL